



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 12/G1-0130/02/22

Oficio N°: GRO.SGPARN.UARRN.0230/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de febrero de 2022

MARGARITA ACOSTA ALVAREZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Febrero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 132.SGPARN.UARRN.1074/2017 de fecha 19 de Octubre de 2017 conforme a lo siguiente:

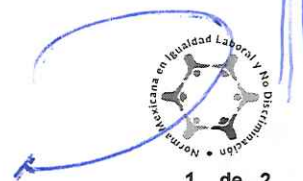
Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PLANES Y LOMAS DE COAPANGO, Chilpancingo de los Bravo, D-12-029-PLC-001/17, madera en rollo, <i>Pinus devoniana (michoacana)</i> , (Pino), 341.958 Metros cúbicos rollo	17	1	17	25114795	25114811
PLANES Y LOMAS DE COAPANGO, Chilpancingo de los Bravo, D-12-029-PLC-001/17, celulósicos, <i>Pinus devoniana (michoacana)</i> , (Pino), 34.196 Metros cúbicos rollo	3	18	20	25114812	25114814
PLANES Y LOMAS DE COAPANGO, Chilpancingo de los Bravo, D-12-029-PLC-001/17, madera en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 302.705 Metros cúbicos rollo	15	21	35	25114815	25114829
PLANES Y LOMAS DE COAPANGO, Chilpancingo de los Bravo, D-12-029-PLC-001/17, celulósicos, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 30.270 Metros cúbicos rollo	3	36	38	25114830	25114832
PLANES Y LOMAS DE COAPANGO, Chilpancingo de los Bravo, D-12-029-PLC-001/17, madera en rollo, <i>Quercus obtusata</i> , (Encino), 15.803 Metros cúbicos rollo	1	39	39	25114833	25114833
PLANES Y LOMAS DE COAPANGO, Chilpancingo de los Bravo, D-12-029-PLC-001/17, celulósicos, <i>Quercus obtusata</i> , (Encino), 15.803 Metros cúbicos rollo	1	40	40	25114834	25114834

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PROCURADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 12/G1-0130/02/22

Oficio N°: GRO.SGPARN.UARRN.0230/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de febrero de 2022

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.

ASG*NCG*MLL*OBG.

